ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 NOV 2026

ACTA N° 40
RES. N° 3130/026
EXP. N° 2026-25-1-003845
PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La solicitud formulada por el Encargado Operativo del Sector Almacenes del Programa PAEMFE, referente al pago de una partida especial por única vez al personal interviniente en el Inventario Anual 2026 del Sector Almacenes del referido Programa.

RESULTANDO: I) Que por la misma, se informa que el Inventario se realizará en el mes de noviembre y que el importe total de la solicitud asciende a $ 112.500 (pesos uruguayos ciento doce mil quinientos) nominales, distribuidos entre 10 (diez) personas a razón de $ 2.250 (pesos uruguayos dos mil doscientos cincuenta) por persona y día (con un total de cinco días).

II) Que la presente solicitud se realiza en el marco de los criterios establecidos en la Comunicación Técnica N° 7 de la Auditoría Interna General de la Administración Nacional de Educación Pública, de fecha 28 de noviembre de 2006, que aprueba el documento denominado "Prácticas a considerar para la programación y ejecución de los recuentos físicos".

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Gestión Administrativa de PAEMFE informa que el importe propuesto para el Inventario Anual 2026 se acordó en el marco del Grupo de Trabajo creado por Resolución N° 1431/026, Acta N° 17 de fecha 9 de junio de 2026 del Consejo Directivo Central, y coordinado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional (fs. 10 a 16).

II) Que la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE informa que la partida se imputará al Componente 3 -

infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Categoría de inversión 14 - otros gastos, con cargo a fondos de la Contraparte Local del Proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 4 y 20).

III) Que el Departamento de Sueldos No Docentes realizó costeo con fecha 16 de octubre de 2026, por un monto total con aportes incluidos de $ 154.304,52 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro con cincuenta y dos centésimos) (fs. 7 y 8).

IV) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de la Contraparte Local del Proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR. (fs. 23).

V) Que la Dirección de División Hacienda-Gerencia de Gestión Financiera explicita que se deberá tener presente lo resuelto en el numeral 2) de la parte resolutiva de la Resolución N° 1902/026, Acta N° 24 de fecha 27 de julio de 2026 del CODICEN, respecto a aquellas personas que por su vínculo contractual y las funciones inherentes que desempeñan, no podrán recibir pagos extras por la participación en Inventarios (fs. 9 y 25 a 27).

VI) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar a la Dirección de División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera, previa nómina que será remitida por el Encargado del Sector Almacenes de PAEMFE, realizar la liquidación y el pago por única vez a los

funcionarios que participen en el Inventario Anual 2026 del Sector Almacenes del Programa PAEMFE, por un monto total con aportes incluidos de hasta $ 154.304,52 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuatro con cincuenta y dos centésimos), correspondiente a $ 112.500 (pesos uruguayos ciento doce mil quinientos) nominales, distribuidos entre hasta 10 (diez) personas a razón de $ 2.250 (pesos uruguayos dos mil doscientos cincuenta) nominales por persona y día (con un total de cinco días), con cargo a fondos de la Contraparte Local del Proyecto 044, Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

2) Establecer que se deberá tener presente lo resuelto en el numeral 2) de la parte resolutiva de la Resolución N° 1902/026, Acta N° 24, de fecha 27 de julio de 2026 del Consejo Directivo Central, respecto a aquellas personas que por su vínculo contractual y funciones inherentes que desempeñan, no podrán recibir pagos extras por la participación en Inventarios.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República, a las Direcciones Sectoriales de Gestión Humana y de Adquisiciones y Logística, a la Dirección de División Hacienda - Gerencia de Gestión Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN